



Factura: 001-006-000006539



20180916004C01290

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180916004C01290**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN FN N° 902551 CON FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SAMBORONDÓN, a 22 DE MARZO DEL 2018, (10:27).

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



ESPACIO  
EN BLANCO



ESC. YANINA LAURA HERSCOVITS ALTMAN - 12412/3

YANINA L. HERSCOVITS ESCRIBANA PUBLICA, CERTIFICO QUE: I) LUNGOMARE S.A. es persona jurídica hábil y vigente, RUT 217572530010 fue constituida en Montevideo por acta de fecha 5 de febrero de 2015 regida por la ley 16060, habiendo sido sus estatutos aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 24 de febrero de 2015 e inscripto en el Registro de Comercio con el numero 100917, el 10 de marzo de 2015 y publicados en el Diario Oficial y en el Periódico Profesional. Su domicilio es en la ciudad de Montevideo. II) Surge del artículo 24 de sus Estatutos que el administrador, el Presidente o cualquier vicepresidente o dos directores actuando conjuntamente representaran a la Sociedad, por Asamblea general extraordinaria de accionistas del 15 abril de 2015 que surge del respectivo libro de Actas, fue designado presidente y unico integrante del directorio a Luis Alberto Gonzalez Cabral cargo que se encuentra vigente. III) Lungomare SA ha cumplido con el requisito de declaratoria de sus autoridades segun documento certificado y protocolizado por la suscrita escribana el quince de abril de dos mil quince e inscrito en el Registro de Comercio IV) sus acciones son nominativas desde su constitución. V) todo lo relacionado surge de documentacion que tuve de manifiesto. EN FE DE ELLO a solicitud de Lungomare SA y para ser presentado ante Oficinas publicas privadas, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el seis de febrero de dos mil dieciocho.-

*Ampliación  
L. 212  
N.º 317*

*J*

*Yanina Herscovits  
Escribana*

*Yanina Herscovits  
Escribana*





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

**CERTIFICO QUE: YANINA LAURA HERSCOVITS ALTMAN** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fn Número 902551 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el catorce de febrero de dos mil dieciocho.-

Esc. ANA MARIA VICENTINO  
Sub inspectora  
Inspección Gral. de Reg. Notariales





# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ANA MARIA VICENTINO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		Sub Inspector (Interino)	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté.			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	16 de Febrero de 2018
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00018009921013T		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			10. Firma: Signature: Signature : <b>Elena Dorado</b> <i>Elena Dorado</i> Ministerio de Relaciones Exteriores

## Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



CERTIFICACION DE COPIAS  
DOY FE que el documento compuesto en 03 fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado.  
Samborondón, 22 MAR 2018

*Ab. Magni Encalada Duffer*  
NOTARIA

# ESPACIO EN BLANCO

CONDICIONES DE USO  
Este espacio en blanco es un servicio gratuito que permite a los usuarios de la plataforma de la Universidad de la República (UR) publicar y compartir sus trabajos académicos y científicos. El uso de este espacio en blanco está sujeto a las condiciones de uso de la plataforma de la UR.

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
UR

